



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN JURÍDICA**



RESOLUCIÓN EXENTA 1G N° 4130 / 2024

MAT.: ESTABLECE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ESTUDIO DE PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE PRESTACIONES DEL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN PARA EL AÑO 2025.

SANTIAGO , 18/04/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el decreto supremo N°22, de 2022, del Ministerio de Salud; en las resoluciones Nos 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con el artículo 159, inciso primero segunda parte, del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el valor de las atenciones de salud que los afiliados y sus respectivos beneficiarios soliciten y que reciban del Régimen de Prestaciones de Salud será el que fije el arancel aprobado por los Ministerios de Salud y de Hacienda a proposición del Fondo Nacional de Salud.

SEGUNDO: Que, por otra parte, el artículo 19 N°14, de la Constitución Política de la República, se asegura a todas las personas el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, lo que permite a toda persona interesada solicitar al Fondo Nacional de Salud el estudio de propuestas de incorporación, modificación o supresión de prestaciones del Arancel de Prestaciones de Salud de la Modalidad Libre Elección.

TERCERO: Que, teniendo presente que el Arancel de Prestaciones de Salud de la Modalidad Libre Elección tiene incidencia en el presupuesto que se aprueba para el Sector Salud, resulta necesario y pertinente que el inicio del estudio de modificaciones a dicho instrumento se encuentre alineado con el proceso de formulación presupuestaria para el año 2025, cuyo inicio se prevé para el segundo trimestre de 2024.

CUARTO: Que, las consideraciones expuestas precedentemente hacen aconsejable fijar un plazo para que las personas interesadas puedan solicitar al Fondo Nacional de Salud el estudio de propuestas de incorporación, modificación o supresión de prestaciones del Arancel de Prestaciones de Salud de la Modalidad Libre Elección.

QUINTO: Que, conforme a lo anterior y de acuerdo con las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNO: ESTABLÉCESE como plazo para la presentación de solicitudes de estudio de propuestas de incorporación, modificación o supresión de prestaciones del Arancel de Prestaciones de Salud de la Modalidad Libre Elección, el día 15 de mayo de 2024, las cuales deberán venir acompañadas de todos los antecedentes que sustenten la respectiva petición.

DOS: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del Fondo Nacional de Salud, www.fonasa.cl, para su adecuado conocimiento y difusión, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial en conformidad a la ley.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE en el Diario Oficial y **ARCHÍVESE**.



CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

CCP / MGH / jfd

DISTRIBUCIÓN:

DIARIO OFICIAL

DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DPTO. DESARROLLO DE BENEFICIOS

DIVISIÓN JURÍDICA

DIRECCION NACIONAL

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vDnIteH

Código de Verificación